

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPUBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N° 954

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo N° 866, de fecha 20 de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial N° 229, Tomo N° 405, del 8 de diciembre de ese mismo año, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2015, por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,823.010.660.00).
- II. Que actualmente existen necesidades urgentes e impostergables en diferentes Instituciones del Sector Público, que ascienden a un monto de DIEZ MILLONES 00/100 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10,000.000.00) y que debido a la difícil situación de las finanzas públicas no disponen de asignaciones presupuestarias dentro de sus respectivos Presupuestos vigentes, las cuales se requieren atender a efecto de contribuir al cumplimiento de sus metas y propósitos institucionales.
- III. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 226 de la Constitución de la República, el Ramo de Hacienda como responsable del manejo de las Finanzas Públicas, ha identificado en las asignaciones presupuestarias disponibles del Ramo de Economía, un ahorro adicional de DIEZ MILLONES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10,000.000.00) en el pago del Subsidio al Gas Licuado, producto de la reducción de los precios internacionales de los combustibles, el cual puede ser utilizado para financiar las necesidades antes relacionadas.
- IV. Que con el propósito que las diferentes Instituciones del Sector Público dispongan de los recursos presupuestarios adecuados para atender sus demandas institucionales, se requiere efectuar en la Ley de Presupuesto vigente, una Transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de distintos Ramos y Entidades del Sector Público, así: en el Apartado III – GASTOS, se aumenta el Tribunal Supremo Electoral con DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$240,000.00); en la parte que corresponde a la transferencia para el Registro Nacional de las Personas Naturales; la Presidencia de la República con CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,780.700.00); el Ramo de Relaciones Exteriores con QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$518,900.00); la Fiscalía General de la República con UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,543.800.00) y el Ramo de Agricultura y Ganadería con UN MILLON NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,916.600.00), totalizando un monto de DIEZ MILLONES 00/100 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10,000.000.00); y se disminuye en el Ramo de Economía, la Unidad Presupuestaria 08 Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo 03 Financiamiento de Subsidio al Gas Licuado, con el monto de DIEZ MILLONES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10,000.000.00).

POR TANTO,

en uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el apartado III – GASTOS, se refuerza con un monto de US\$10,000.000 las asignaciones de distintas Instituciones de la Administración Pública, así:

0300 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
03 Apoyo a Entidades Adscritas y a la Gestión Electoral		240,000	240,000
2015-0300-1-03-01-21-1 Fondo General	Registro Nacional de las Personas Naturales	240,000	240,000
Total		240,000	240,000

0500 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		500,000	500,000
2015-0500-1-01-02-21-1 Fondo General	Administración General	500,000	500,000
03 Secretaría de Gobernabilidad y Comunicaciones		1,500,000	1,500,000
2015-0500-1-03-01-21-1 Fondo General	Gobernabilidad	1,500,000	1,500,000
04 Secretaría de Inclusión Social		3,500,000	3,500,000
2015-0500-3-04-04-21-1 Fondo General	Programa Ciudad Mujer	3,500,000	3,500,000
06 Secretaría de Cultura		280,700	280,700
2015-0500-3-06-02-21-1 Fondo General	Servicios Culturales Nacionales	205,700	205,700
05-21-1 Fondo General	Cumplimiento de la Sentencia Caso Masacre el Mozote y Lugares Aledaños	75,000	75,000
Total		5,780,700	5,780,700

0800 RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
02 Servicio Diplomático, Consular y Salvadoreños en el Exterior		518,900	518,900
2015-0800-1-02-02-21-1 Fondo General	Representaciones Consulares	518,900	518,900
Total		518,900	518,900

1700 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
02 Defensa de los Intereses de la Sociedad		600,000	600,000
2015-1700-2-02-01-21-1 Fondo General	Delitos Contra la Sociedad	600,000	600,000
03 Defensa de los Intereses del Estado		943,800	943,800
2015-1700-2-03-01-21-1 Fondo General	Acciones Legales a Favor del Estado	943,800	943,800
Total		1,543,800	1,543,800

4200 RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos de Capital
11 Plan de Agricultura Familiar y Emprendedurismo Rural		1,916,600	1,916,600
2015-4200-4-11-01-22-1 Fondo General	Seguridad Alimentaria y Nutricional	364,154	364,154
02-22-1 Fondo General	Encadenamiento Productivo	958,300	958,300
03-22-1 Fondo General	Innovación Agropecuaria	536,648	536,648
04-22-1 Fondo General	Enlace con Industria y Comercio	57,498	57,498
Total		1,916,600	1,916,600

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Se refuerza el Proyecto de Inversión Pública Código 5562 "Proyecto de Apoyo a la Agricultura Familiar (PAAF), Préstamo BCIE N° 2077" con el monto de US\$1,916.600 correspondiente al Fondo General, quedando las asignaciones del mismo así:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	11 Plan de Agricultura Familiar y Emprendedurismo Rural					2,973,210
	01 Seguridad Alimentaria y Nutricional					567,899
5562	Proyecto de Apoyo a la Agricultura Familiar (PAAF), Préstamo BCIE No. 2077	Fondo General	351,593 Productores	A Nivel Nacional	Dic./ 2015	567,899
	02 Encadenamiento Productivo					1,640,110
5562	Proyecto de Apoyo a la Agricultura Familiar (PAAF), Préstamo BCIE No. 2077	Fondo General	12,367 Productores	A Nivel Nacional	Dic./ 2015	1,640,110
	03 Innovación Agropecuaria					707,688
5562	Proyecto de Apoyo a la Agricultura Familiar (PAAF), Préstamo BCIE No. 2077	Fondo General	8,311 Productores	A Nivel Nacional	Dic./ 2015	707,688
	04 Enlace con Industria y Comercio					57,513
5562	Proyecto de Apoyo a la Agricultura Familiar (PAAF), Préstamo BCIE No. 2077	Fondo General	2,350 Productores	A Nivel Nacional	Dic./ 2015	57,513
Total						2,973,210

B) En la Sección B. PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1 INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES, aumentase la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos que se indican, con las cantidades que a continuación se señalan:

0301 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		240,000
16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1620300 Tribunal Supremo Electoral	240,000	
Total		240,000

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
02 Registro e Identificación de las Personas Naturales	Registro e Identificación de las Personas Naturales	200,000	40,000	200,000	40,000	240,000
2015-0301-1-02-01-21-1 Fondo General		200,000		200,000		200,000
22-1 Fondo General			40,000		40,000	40,000
Total		200,000	40,000	200,000	40,000	240,000

C) Los recursos con que se refuerzan las asignaciones antes mencionadas por US\$10,000.000, serán disminuidos del Ramo de Economía, Unidad Presupuestaria 08 Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo 03 Financiamiento de Subsidio al Gas Licuado, Rubro 56 Transferencias Corrientes, Fondo General.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES,
PRESIDENTE.

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDES SOTO,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA,
CUARTA VICEPRESIDENTA.

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS,
QUINTO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT,
PRIMER SECRETARIO.

MANUEL VICENTE MENJIVAR ESQUIVEL,
SEGUNDO SECRETARIO.

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA,
TERCERA SECRETARIA.

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
CUARTO SECRETARIO.

IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ,
QUINTA SECRETARIA.

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA,
SEXTO SECRETARIO.

FRANCISCO JOSE ZABLAH SAFIE,
SEPTIMO SECRETARIO.

JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ,
OCTAVO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil quince.

PUBLIQUESE,

Salvador Sánchez Cerén,
Presidente de la República.

Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez,
Ministro de Hacienda

D. O. N° 56

Tomo N° 406

Fecha: 23 de marzo de 2015

SV/adar
28-04-2015